



MAT.: AUTORIZA PAGO A LA SRA. PAULA GONZALEZ SALAZAR, POR GASTOS BASICOS DEL INMUEBLE DESTINADO AL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, POR RAZONES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

28 ABR 2021

DECRETO:

0847

VISTOS:



1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
6. D.A. N° 146, de fecha 18.01.2021, Establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Carta de fecha 26.01.2021 de la Sra. Paula González Salazar
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°360 de fecha 27.4.2021

CONSIDERANDO:

- I. Nuestra Municipalidad por muchos años ha arrendado inmueble particular a la Sra. Paula González Salazar con la finalidad de ser destinada a la oficina del registro civil e identificación, un servicios imprescindible e indispensable para los habitantes de la comuna de Algarrobo. Que en reiterados contratos de arriendo celebrados que han tenido por objeto la misma finalidad, en todos ellos se estableció que esta entidad edilicia asumiría el costo de gastos básicos, de luz y agua, debiendo realizar los pagos en forma oportuna y directamente al litoral y esval.
- II. Sin embargo, a contar del mes de noviembre del año 2019 a noviembre del año 2020, este municipio dejó de pagar los gastos básicos de electricidad, en razón que la arrendadora enviaba los reportes del remarcador de luz eléctrica a correos de funcionarios que ya no lo eran o bien se encontraban con licencias médicas. En vista de ello, y al no recibir respuesta al tema y dándose cuenta de que se generaban atrasos en los pagos, la Sra. González de buena fe y con el objeto de que no cortaran los suministro, procedió por propia voluntad, a pagar las deudas acumuladas de luz eléctrica.



- III. Por lo anteriormente señalado, es indiscutible por parte de esta Entidad edilicia, que era responsabilidad y obligación nuestra el pago de los gastos básicos, no pudiendo desconocer el pago realizado por parte de la arrendadora de la propiedad donde operaba el registro civil de identificación.
- IV. Es propicio señalar, que el inmueble donde se ubica la propiedad arrendada tienen un remarcado general, existiendo en ella varias oficinas destinadas a otros servicios que son arrendados a particulares, por tanto, la arrendadora no puede adjuntar los comprobantes de pago, ya que realiza un único pago a litoral por toda la propiedad.
- V. Que, el desconocimiento de esta obligación generaría un enriquecimiento injustificado por parte de esta entidad y un detrimento en el patrimonio de la Sra. González Salazar, quien realizó el pago para el correcto funcionamiento del servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese pago, a favor de la Sra. Paula González Salazar por la suma de \$526.703 (quinientos veintiséis mil, setecientos tres pesos) por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución alcaldicia.
- II. Que, el pago se entregará personalmente a la Sra. Paula González por Tesorería Municipal mediante cheque emitido a su nombre
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-22-05-001, denominada "servicios básicos" del Presupuesto Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MCGB/PMM/U.C./ch
DISTRIBUCIÓN**

- > Administración y Finanzas (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal (2)



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 29 ABR 2021

FECHA SALIDA: 29 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°

28 ABR 2021

0847

